

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023-2024

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 13 días del mes de septiembre del 2023, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Píntag perteneciente a la Administración Zonal Los Chillos por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la administradora zonal del valle de Los Chillos, señora Rosa Mireya Cárdenas, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia de Píntag, licenciado Santiago Haro Cachaguay; y, por otra parte, los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, las partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. **El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece:** *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. **El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece:** *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. **El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. **El artículo 478 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece:** *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto de inversión de cada Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito, que se destinará a la ejecución de obra pública, servicios públicos, programas y proyectos sociales; procurando que este porcentaje pueda incrementarse en base a las necesidades de la parroquia, en al menos el 2% cada año, hasta alcanzar el porcentaje máximo del 76 % del referido presupuesto”.*
- 1.5. **El artículo 479 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece:** *“El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.*



La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural.”

1.6. El artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece las fases y fechas del proceso de presupuestos participativo.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

- Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2024: 0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 0
- **Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2024: 5 (CINCO)**
Presupuesto referencial priorizado: \$ 390.672,46 (trescientos noventa mil seiscientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, 46/100)
- Nro. de obras priorizadas en comunas y/o comunidades ancestrales para ejecución en el año 2024: 0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 0

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Píntag se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2024, las obras detallados en la presenta acta, luego de realizada y verificada la información del acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales (Anexo 15), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2023-2024.

DETALLE DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES PRIORIZADOS

Nro.	Nombre de la obra, programa y/o proyecto social priorizado por la asamblea	Barrio/Comuna/Sector	Observación/cogestión / obra/proyecto social convenio de concurrencia (detallar brevemente en que consiste el convenio y con quien)	Presupuesto referencial (IVA no incluido)



1	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y BORDILLOS DE LA VÍA PRINCIPAL CALLE N DEL BARRIO VILLAFLOA, DESDE LA "Y" DE LA CALLE N HACIA EL FIN DEL BARRIO VILLAFLOA, PARROQUIA PINTAG.	VILLA FLORA	COGESTIÓN	\$16.200,00
2	ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VIA PRINCIPAL AL BARRIO PATICHUBAMBA DESDE EL BARRIO SANTO DOMINGO DE ICHUBAMBA HASTA LA HACIENDA PATICHUBAMBA, BARRIO PATICHUMABA, PARROQUIA PINTAG.	PATICHUBAMBA	COGESTIÓN	\$195.300,00
3	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRCCIÓN DE ADOQUINADO, BORDILLOS Y ACERAS PARA LAS CALLES TRANSVERSALES A LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO ICHUBAMBA HACIA EL FINAL DE CADA CALLE TRANSVERSAL, BARRIO ICHUBAMBA, PARROQUIA PINTAG.	SANTO DOMINGO DE ICHUBAMBA	COGESTIÓN	\$145.813,50
4	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS DESDE LA CALLE N HACIA LA CALLE A, BARRIO CORAZÓN DE JESUS, PARROQUIA PINTAG	CORAZÓN DE JESÚS	COGESTIÓN	\$12.580,00
5	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y BORDILLOS DE LA VIA DE INGRESO A TOLONTAG DESDE LA E35 HACIA LA "Y" DE LA CALLE SAN JUANITO, BARRIO SAN JUANITO, PARROQUIA PÍNTAG.	24 DE JUNIO SAN JUANITO	COGESTIÓN	\$20.778,96
			TOTAL	\$390.672,46

La obra "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y BORDILLOS DE LA VÍA DE INGRESO A TOLONTAG DESDE LA E35 HACIA LA "Y" DE LA CALLE SAN JUANITO, BARRIO SAN JUANITO, PARROQUIA PINTAG.", fue priorizada por los miembros con derecho a voz y voto, toda vez que, del presupuesto asignado a la parroquia tuvo un remanente de 20.778,96 dólares, en este caso,

la Asamblea decidió por mayoría del voto en favor de la obra solicitada por el barrio 24 de Junio San Juanito.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

En concordancia con el artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, literal i) que establece: *“En la asamblea de Presupuesto Participativo, los miembros elegirán 5 representantes para el comité de seguimiento de ejecución de obras de presupuesto participativos, respetando la equidad de género e interculturalidad, cuyas funciones serán las de ser un puente de comunicación entre la ciudadanía y las Administraciones Zonales”, esta asamblea han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar el mencionado Comité de Seguimiento:*

Nombres y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial/Comunal a la que representa
José Medardo Analuisa Sangucho	1712099330	0985153519	amedardo17@hotmail.com	Santo Domingo Ichubamba
Viviana Alejandra Oscullo Tupiza	1725266777	0992544359	alajandra.oscullo@gmail.com	Patichubamba
Gladys Isabel Criollo Cadena	1716195670	0991332007	gladyscriollo82@gmail.com	Patichubamba
Liliana Carolina Catagnia Morales	1722295563	0983683382	ptiva7@gmail.com	24 de Junio
Washington Ernesto Patarón Alulema	0601180466	0994697671	washo_p56@hotmail.com	Santa Teresa

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. –

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente, transparente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2023-2024, o atenerse a lo establecido en el literal k) del artículo 63 del Reglamento vigente y a lo establecido en el Instructivo de Presupuesto Participativo 2023-2024.

La obra “ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y BORDILLOS DE LA VÍA DE INGRESO A TOLONTAG DESDE LA E35 HACIA LA "Y" DE LA CALLE SAN JUANITO, BARRIO



SAN JUANITO, será ejecutada con el remanente de \$20.778,96 presupuesto que será utilizado para la adquisición del material necesario y la obra será realizada hasta donde el presupuesto alcance.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2023-2024, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA QUINTA: GESTIÓN COMPARTIDA/CORRESPONSABILIDAD.-

Art. 475.- O.M. 038: *“La ejecución de obra pública podrá realizarse bajo las figuras de gestión compartida y corresponsabilidad, estableciéndose un compromiso legal y ético entre la ciudadanía organizada y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de sus Administraciones Zonales.”*

“En estos casos el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito será responsable de la fiscalización y se reconocerá como contraparte valorada de la comunidad, la mano de obra, materiales, maquinaria y/o aporte económico. Las Obras que se realicen bajo esta modalidad no se considerarán en el cálculo de cobro de la contribución especial de mejoras”.

La Asamblea Parroquial de Presupuesto Participativo de Píntag, ha priorizado las obras bajo el modelo de gestión compartida/corresponsabilidad, conjuntamente con el presidente del GADPR de Píntag y en acuerdo con la comunidad la corresponsabilidad bajo los siguientes términos:

- a) Administración zonal Los Chillos: Adquisición y entrega de los materiales principales necesarios para la ejecución de las obra priorizadas en Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos, (mezcla asfáltica y material pétreo)
- b) Gobierno Autónomo Descentralizado de Píntag: estudios técnicos, maquinaria y herramienta menor que permita la correcta ejecución de las obras, entre otros requerimientos in situ.
- c) Comunidad beneficiaria: mano de obra y aporte económico en caso de ser necesario.

DETALLE DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES PRIORIZADOS BAJO EL MODELO DE COGESTIÓN

Nro.	Nombre de la obra, programa y/o proyecto social priorizado por la asamblea	Barrio/Comuna/Sector	Observación/cogestión / obra/proyecto social convenio de concurrencia (detallar brevemente en que consiste el convenio y con quien)	Presupuesto referencial (IVA no incluido)
------	--	----------------------	---	---



1	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y BORDILLOS DE LA VÍA PRINCIPAL CALLE N DEL BARRIO VILAFLOA, DESDE LA "Y" DE LA CALLE N HACIA EL FIN DEL BARRIO VILAFLOA, PARROQUIA PINTAG.	VILLA FLORA	COGESTIÓN	\$16.200,00
2	ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VIA PRINCIPAL AL BARRIO PATICHUBAMBA DESDE EL BARRIO SANTO DOMINGO DE ICHUBAMBA HASTA LA HACIENDA PATICHUMABA, BARRIO PATICHUMABA, PARROQUIA PINTAG.	PATICHUBAMBA	COGESTIÓN	\$195.300,00
3	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRCCIÓN DE ADOQUINADO, BORDILLOS Y ACERAS PARA LAS CALLES TRANSVERSALES A LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO ICHUBAMBA HACIA EL FINAL DE CADA CALLE TRANSVERSAL, BARRIO ICHUBAMBA, PARROQUIA PINTAG.	SANTO DOMINGO DE ICHUBAMBA	COGESTIÓN	\$145.813,50
4	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS DESDE LA CALLE N HACIA LA CALLE A, BARRIO CORAZÓN DE JESUS, PARROQUIA PINTAG	CORAZÓN DE JESÚS	COGESTIÓN	\$12.580,00
5	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y BORDILLOS DE LA VIA DE INGRESO A TOLONTAG DESDE LA E35 HACIA LA "Y" DE LA CALLE SAN JUANITO, BARRIO SAN JUANITO, PARROQUIA PÍNTAG.	24 DE JUNIO SAN JUANITO	COGESTIÓN	\$20.778,96
			TOTAL	\$390.672,46



QUINTO: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 13 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Sra. Rosa Mireya Cárdenas

ADMINISTRADORA ZONAL

Sra. Liliana Catagnia

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Dr. Washington Patarón

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr. Gladys Isabel Criollo

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Srta. Viviana Oscullo

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sra. Medardo Analuisa

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Lic. Santiago Haro
PRESIDENTE GAD PÍNTAG
TESTIGO DE HONOR

2023
PRESUPUESTOS
PARTICIPATIVOS

